

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO DE PLAGUICIDAS No.
RSCO-MEZC-INAC-0103K-1104P-X0049-092-1.00

017033, 017034

El presente registro con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1,3 fracciones XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 204, 278, 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos, en su última publicación en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de febrero de 2014; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo segundo del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 213300617A0007 y a la respuesta a la prevención única de información número: 233300CT090318 se MODIFICA el registro del producto que a continuación se describe:

Titular del Registro: VALENT DE MEXICO, S.A. DE C.V. **Domicilio Fiscal:** VALENT DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Domicilio: [REDACTED] [REDACTED]

RFC: VME 940419T62 **No de licencia o aviso de funcionamiento:** AF-15-26-AGO-21

Nombre Comercial: PESGUARD® GEL **CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

Nombre Común del ingrediente activo: CLOTIANIDIN+PIRIPROXIFEN

Función: INSECTICIDA **Uso:** URBANO

Presentación: GEL **Categoría Toxicológica:** 5 PRECAUCION

Fecha de caducidad del producto: 2 AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE ELABORACION

Fabricante del ingrediente Activo: JAPON - SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED [CLOTIANIDIN][PIRIPROXIFEN] / REPUBLICA POPULAR DE CHINA - JIANGSU FLAG CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD. [CLOTIANIDIN]

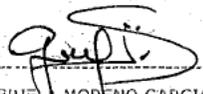
Formulador: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - MCLAUGHLIN GORMLEY KING COMPANY

Maquilador: *****

Proveedor: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - MCLAUGHLIN GORMLEY KING COMPANY

Fecha de expedición: 19/06/2023 **Fecha de vencimiento:** 28/10/2024

SUBDIRECCION EJECUTIVA DE PLAGUICIDAS Y NUTRIENTES VEGETALES



Q.A. GABRIEL MORENO GARCIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 7 DE ABRIL DE 2010.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras
3300GUZ0901/3300REGJ900/CF-Zkk74



COF 017033

213300617A0007

017033, 017034

Composición Porcentual:

Ingredientes(s) Activo(s):

	RANGOS DE VARIACIÓN AUTORIZADOS			Equivalente de Ingrediente Activo
	% en Peso/ % en volumen			
	MINIMO	NOMINAL	MAXIMO	
CLOTTANIDIN (E)-1-(2-cloro-1,3-tiazol-5-ilmetil)-3-metil-2-nitroguanidina	0.475	0.500	0.525	5 g/kg
PIRIPROXIFEN 4-fenoxifenil (RS)-2-(2-piridiloxi)propil eter	0.475	0.500	0.525	5 g/kg

Ingrediente(s) Inertes(s)

EMULSIFICANTE, ANTIESPUMANTE, CONSERVADORES, AGENTE ESPESANTE, SOLVENTE, ESTABILIZANTE DEL CEBOS CUCARACHICIDA, CONSERVADOR DEL CEBOS CUCARACHICIDA Y CEBOS CUCARACHICIDAS.*** 99.000%

Uso Autorizado:

PARA USO EXCLUSIVO DE APLICADORES DE PLAGUICIDAS PARA EL CONTROL DE CUCARACHAS.***

Fabricante:

JAPON - SUMITOMO CHEMICAL COMPANY, LIMITED [CLOTTANIDIN][PIRIPROXIFEN], 27-1-SHINKAWA 2-CHOME, CHUO-KU, TOKIO, Cp. 104-8260, / REPUBLICA POPULAR DE CHINA - JIANGSU FLAG CHEMICAL INDUSTRY CO., LTD. [CLOTTANIDIN], 309 CHANGFENGHE ROAD, NANJING CHEMICAL INDUSTRY PARK, NANJING, Cp.210047,

Formulador:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - MCLAUGHLIN GORMLEY KING COMPANY, 4001 PEAVEY ROAD, CHASKA, MINNESOTA, Cp.55318,

Maquillador:

Proveedor:

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA - MCLAUGHLIN GORMLEY KING COMPANY, 7325 ASPEN LANE NORTH, MINNEAPOLIS, MINNESOTA, 55428,

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

ANTECEDENTE: 203300624A0055.***

EL PRESENTE REGISTRO SANITARIO SE EMITE EN ATENCION AL JUICIO 1779/2022.

1. SE ADJUNTA AL PRESENTE REGISTRO, LA ETIQUETA DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTORIZACION PODRA SER REVOCADA SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LAS SANCCIONES QUE SU CASO CORRESPONDA.
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD. ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE PARA SU COMERCIALIZACION. SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ADOLESCIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SERA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

3300GU70901 / 3300REGJ900 / CF-ZKK 

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

COF 017034